

Decreto exento N°

663

Puente Alto,

22 ABR 2015

Visto:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento.

Considerando:

1. A través de la Resolución Exenta N° 7795 del 29/12/2014, se aprueba convenio de transferencia suscrito el 01/12/14, entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, para el proyecto "Mejoramiento Equipamiento Recreativo Sector Sur" del Barrio Juanita Oriente-Monseñor Alvear de la comuna de Puente Alto.-
2. A través del decreto exento N° 293 del 13.02.2015, la Municipalidad de Puente Alto, aprueba el convenio, descrito en considerando N°1.
3. El memorándum N° 209 de fecha 16/04/2015, de la Secretaria Comunal de Planificación, mediante el cual solicita autorización para dar inicio a proceso licitatorio.

DECRETO:

Llámesse a licitación pública para la contratación del "MEJORAMIENTO EQUIPAMIENTO RECREATIVO SECTOR SUR DEL BARRIO JUANITA ORIENTE-MONSEÑOR ALVEAR", a través del portal www.mercadopublico.cl.

Apruébense las Bases Administrativas, elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DE
* SECRETARIO MUNICIPAL *

PUENTE ALTO

Miguel Ángel Román Azar
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *

PUENTE ALTO

Germán Codina Powers
Alcalde

DAI / DAF / DICON / SEP / psi.